

IMPUGNACION DE TUTELA

Gestiones Juridicas <gestionjuridica.mr@gmail.com>

Sáb 6/11/2021 8:34 AM

Para: Comunicacion Y Notificaciones Oficina Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali
<cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Notificación 02 Acciones Tutela Oficina Apoyo Juzgados Ejecución Civil
Municipal Cali <nt02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Juzgado quinto municipal de ejecución de sentencias,
rad: 05-2021-00218-00
Tutela: T-220

Atentamente,

MARIO ROJAS HURTADO
Representante legal

Santiago de Cali, noviembre 05 2021

Señores:

**JUAZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS
JUEZ**

REF.:	IMPUGNACIÓN
RAD.:	05-2021-00218-00
ACCIONANTE:	ELECTROVENTAS
ACCIONADO:	CERTIFMAQ

MARIO ROJAS HURTADO identificado con **C.C. No. 14.978.402** expedida en Cali (Valle), en calidad de Representante Legal de ELECTROVENTAS SAS, entidad legalmente constituida y registrada bajo el **Nit. 890.304.233-4** en la Cámara de Comercio de Cali; acudo ante su despacho con el fin de impugnar la sentencia de acción de tutela No T-220.

1. Amparado bajo el derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución política, con el fin de presentar solicitud respetuosa a la entidad y esperar una respuesta clara y precisa en el término legalmente establecido, la entidad CERTIFMAQ no cumplió con lo establecido constitucionalmente basado en la pronta respuesta.

El silencio en el que incurre la empresa CERTIFMAQ es una clara muestra de negligencia y omisión a los preceptos constitucionales. Evidentemente y conforme a las pruebas adjuntas se demuestra la vulneración del derecho fundamental al cual se hace alusión, puesto que en ningún momento se dio respuesta alguna.

2. La acción de tutela fue presentada bajo los parámetros constitucionales, teniendo en cuenta que al ser considerado el derecho de petición un derecho fundamental cobija todas las relaciones jurídicas particulares por tal razón se presenta este medio de control ya que al no tener una respuesta oportuna se está vulnerando nuestro derecho al cual hacemos mención y el cual pretendemos hacer valer.
3. La conducta en la que incurre la entidad particular frente a las normas legales, es grave y afecta el interés colectivo de todas las empresas operadoras de libranza que en cumplimiento de los mandamientos legales realizan solicitudes respetuosas de descuento, y en cambio la respuesta de la entidad accionada es hacer caso omiso a lo solicitado e incluso a los derechos de petición impetrados y amparados en la ley 1755 de 2015 la cual establece en su artículo 32 lo siguiente:

"Derecho de petición ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales. Toda persona podrá ejercer el derecho de petición para garantizar sus derechos fundamentales ante organizaciones privadas con o sin personería jurídica, tales

como sociedades, corporaciones, fundaciones, asociaciones, organizaciones religiosas, cooperativas, instituciones financieras o clubes.

PARÁGRAFO 3o. Ninguna entidad privada podrá negarse a la recepción y radicación de solicitudes y peticiones respetuosas, so pena de incurrir en sanciones y/o multas por parte de las autoridades competentes."

4. Como consecuencia a la conducta en la que incurre la entidad accionada y en concordancia con lo establecido en el artículo 86 de nuestra carta magna, es procedente la acción de tutela incoada para que sea garantizado el derecho fundamental a la petición entre particulares cumpliendo con lo reglado por la ley 1755 de 2015.

PRETENSIONES:

1. Sea admitida la acción de tutela ya que como consta en las pruebas aún persiste en el tiempo el derecho vulnerado, razón por la cual se hace uso de este medio de control constitucional.
2. Se reconozca nuestro derecho fundamental de petición en virtud del art 23 de la constitución política Nacional.
3. Que se radique y de respuesta clara, concisa y conforme a derecho respecto de cada uno de los puntos expuestos en nuestro derecho de petición

PRUEBAS Y ANEXOS:

- Copia de registros de peticiones y requerimientos a la empresa antes, durante y después la petición.
- Copia del certificado de existencia y representación legal de la empresa accionada con sede en la ciudad de Palmira

NOTIFICACIONES:

Recibiré notificaciones en la calle 10 No 7-47 – centro
Teléfono 8844040 ext 108
Cali-valle
Gestionjuridica.mr@gmail.com gerencia@electroventas.com.co

De la señora juez,



MARIO ROJAS HURTADO
Gerente



electroventas

Nit. 890.304.233-4

Santiago de Cali, enero 06 2021

SEÑORES:
CERTIFMAQ SAS
JOSE FONSECA CAMARGO
GERENTE GENERAL+19
TEL: 2838325
CARRERA 25 A # 46-27
PALMIRA

Ref.: Solicitud de Descuento - Ley 1527 de 2012-Ley 1902 de 2018

Cordial Saludo,

Por medio del presente adjunto las novedades correspondientes a los créditos de descuentos por nómina de sus empleados con corte al **30 DE ENERO** es siguiente.

Deudor	Cédula	Cuotas Restantes	Valor Cuota	Cuotas en Mora	Saldo en Mora	Libranza
PALACIOS MILLAN HENRY	1107048921	8	116.000,00	5	810.643,00	6361020
PALACIOS MILLAN HENRY	1107048921	8	111.864,00	5	643.596,00	6361023
			\$ 227.664			

Para ser consignados a la Cuenta Corriente No. 001-06941-8 del Banco de Occidente a nombre de Electroventas S.A.S.

En caso de retiro del/los deudor(s) la entidad pagadora (Empleador) está en la obligación de informar la novedad a nuestra empresa operadora de libranza para que de sus prestaciones sea descontado para abonar al crédito conforme a las libranzas y autorizaciones firmadas por el beneficiario.

Inquietudes, requerimientos o soportes de consignación, favor enviar al Correo Electrónico: cartera@electroventas.com.co Teléfono: 884 40 40 Ext. 111 - 121

Atentamente,

IVHETTE K. CAMPOS CABAL
Departamento de Cartera

Calle 10 No. 7 - 41 / 47 - PBX: 884 40 40 - FAX: 880 17 35 E-mail: cartera@electroventas.com.co

Vigilado por Supersociedades



electroventas

NIT. 890.304.233-4

Santiago de Cali, marzo 18 2021

SEÑORES:
CERTIFMAQ SAS
JOSE FONSECA CAMARGO
GERENTE GENERAL
TEL: 2838325
CARRERA 25 A # 46-27
PALMIRA

Ref. Solicitud información tramite

Cordial Saludo,

Desde meses anteriores hemos venido radicando en sus instalaciones solicitud de descuento por nómina amparados en la Ley 1527 de 2012, además de ello en la primer novedad de descuento anexamos la documentación legal original que soporta dicha solicitud para el crédito por libranza adquirido por el Sr. HENRY PALACIOS MILLAN identificado con C.C No.1107048921 obligación representada en los pagare libranza No 506361020 y No 506361023

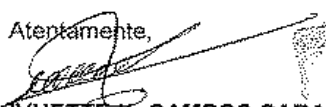
De lo anterior, ha transcurrido más de dos meses desde que no evidenciamos descuentos de nómina realizados al señor Henry, además de ellos nos informa la señora Leidy que su entidad no le está realizando los respectivos descuentos estando el colaborador activo, omitiendo de esta forma lo consignado en la ley 1527 de 2012.

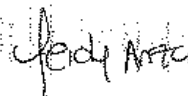
En este orden de ideas, muy respetuosamente, solicito nos informe acerca de la evolución de los respectivos descuentos que estamos solicitando, teniendo en cuenta que el colaborador realizo el crédito bajo la modalidad de descuento por nómina y a la fecha se encuentra en mora. Por tanto, en caso de que ustedes como entidad pagadora no realicen los respectivos descuentos por nómina, automáticamente se convierten en deudores solidarios de la obligación del colaborador al momento de nosotros iniciar un proceso jurídico, pues ya son varias cuotas y días en mora que viene arrastrando.

En caso de ya haber iniciado los descuentos por favor reportarlos al correo electrónico descrito a continuación con el fin de que la aplicación de los respectivos pagos que se genere. Y ojalá los pagos o transferencias se realicen a nombre de la empresa certifmaq para dejar constancia que es la empresa la que está realizando los descuentos y no el colaborador.

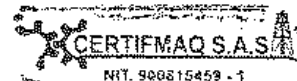
Inquietudes, requerimientos o soportes de consignación, favor enviar al Correo Electrónico: cartera@electroventas.com.co

Atentamente,


IVHETTE K. CAMPOS CABAL
Departamento de cartera


Leidy Ariza

C.C 1103.634.980



Calle 10 No. 7 - 41 / 47 - PBX: 884 40 40 - FAX: 850 17 35 E-mail: electroventas@emcali.net.co

Vigilado por Supersociedades



electroventas

Nit. 890.304.233-4

Santiago de Cali, mayo 24 2021

SEÑORES:
CERTIFMAQ SAS
JOSE FONSECA CAMARGO
GERENTE GENERAL+19
TEL: 2838325
CARRERA 25 A # 46-27
PALMIRA

Ref.: Solicitud descuentos sobre prima, por mora
Conforme autorización inmersa en Pagaré Libranza

Cordial Saludo,

A continuación se relacionan las personas que hacen parte de su nómina, tienen crédito libranza con nuestra empresa y a la fecha presentan valores en mora con el crédito reportado, debido que no ha sido posible que el deudor se acerque a cancelarlo por caja ni tampoco ésta mora ha sido descontada por nómina, dicho valor se viene arrastrando mes a mes ascendiendo a un valor total por:

NOMBRE	CEDULA	VALOR EN MORA
PALACIOS MILLAN HENRY	1107048921	\$ 1.337.371

Esto con el fin de que conforme a la autorización inmersa en la libranza y la cual expresa:

"Autorización: Señor pagador nosotros los arriba mencionados atentamente (...) solicitamos a ustedes que mientras esté por cancelar el valor de este Pagaré Libranza EL PAGO DE TODAS O DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS en el indicadas, HACERLO EFECTIVO SOBRE CUALQUIER OTRO SUELDO, SALARIO EMOLUMENTO O PRIMA que por cambio o traslado o nuevo empleo, ETC..., lleguemos a devengar".

Se descuenta de su prima de JUNIO del 2021 el valor que presenta en mora o en su defecto se realice un abono parcial a la misma, con el fin de ir colocando la mora al día, al igual que los reportes negativos en las centrales de riesgo.

Anexo: Copias Libranzas autorizando el descuento

Atentamente,



IVHETTE K. CAMPOS CABAL
Departamento de Cartera

X *Robian Martinez*
X *1113618491*
X *3105535722* 1140
26-05-2021

Calle 10 No. 7 - 41 / 47 - PBX: 884 40 40 - FAX: 880 17 35 E-mail: cartera@electroventas.com.co

Vigilado por Supersociedades



electroventas

NIT. 890.304.233-4

Santiago de Cali, agosto 04 2021

SEÑORES:
CERTIFMAQ SAS
JOSE FONSECA CAMARGO
GERENTE GENERAL+19
TEL: 2838325
CARRERA 25 A # 46-27
PALMIRA

Ref.: Solicitud de Descuento - Ley 1527 de 2012-Ley 1902 de 2018

Cordial Saludo,

Por medio del presente adjunto las novedades correspondientes a los créditos de descuentos por nómina de sus empleados con corte al **30 DE AGOSTO** es siguiente.

Deudor	Cédula	Cuotas Restantes	Valor Cuota	Cuotas en Mora	Saldo en Mora	Libranza
PALACIOS MILLAN HENRY	1107048921	4	115.000,00	4	694.579	6361020
PALACIOS MILLAN HENRY	1107048921	4	111.664,00	4	657.356	6361023
			\$ 227.664			

Para ser consignados a la Cuenta Corriente No. 001-06941-8 del Banco de Occidente a nombre de Electroventas S.A.S.

En caso de retiro del/los deudor(s) la entidad pagadora (Empleador) está en la obligación de informar la novedad a nuestra empresa operadora de libranza para que de sus prestaciones sea descontado para abonar al crédito conforme a las libranzas y autorizaciones firmadas por el beneficiario.

Inquietudes, requerimientos o soportes de consignación, favor enviar al Correo Electrónico: cartera@electroventas.com.co Teléfono: 884 40 40 Ext. 111 - 121

Atentamente,

IVHETTE K. CAMPOS CABAL
Departamento de Cartera

Calle 10 No. 7 - 41 / 47 - PBX: 884 40 40 - FAX: 880 17 35 E-mail: cartera@electroventas.com.co

Vigilado por Supersociedades



electroventas

Nit. 890.304.233-4

Santiago de Cali, septiembre 15 2021

SEÑORES:
CERTIFMAQ SAS
JOSE FONSECA CAMARGO
GERENTE GENERAL
TEL: 2838325
CARRERA 25 A # 46-27
PALMIRA

Ref. Derecho de Petición – Ley 1755 del 2015

SANDRA PATRICIA BECERRA ÁLVAREZ, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la C.C. No. 66.816.742 expedida en Cali (Valle), como Jefe del área de cartera de **ELECTROVENTAS S.A.S.**, entidad legalmente constituida registrada bajo el Nit. **890.304.233 - 4**, con domicilio en la ciudad de Cali, por medio del presente escrito y de manera muy respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de manifestar, que, amparada en el Derecho de Petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, Títulos II del Código Contencioso Administrativo, Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes, me fundo en los siguientes:

HECHOS.

1. Mediante misiva calendada diciembre 5 2017, radicamos a ustedes nuestra primera solicitud de descuentos por nomina amparados en la Ley 1527 de 2012, con sus respectivos anexos, para los créditos por libranza adquiridos por el Sr. **HENRY PALACIOS MILLAN** identificado(a) con C.C. No. **1107048921**
2. Ha transcurrido más de seis meses desde el ultimo descuento por nomina que le realizaron al colaborador y a la fecha no se nos refleja reporte de pago por descuentos o pronunciamiento al respecto de su parte.

PRETENSIONES:

- a) Muy respetuosamente, conforme a lo anterior, solicitamos se nos informe acerca de la evolución del trámite que estamos solicitando. En caso de ya haber iniciado los descuentos por favor reportarlos al correo electrónico descrito a continuación con el fin de hacer la aplicación de los respectivos pagos.
- b) Algún requerimiento, notificación y/o inquietud al respecto puede ser enviada a la dirección descrita en el pie de página o al correo electrónico **cartera@electroventas.com.co** que en el menor tiempo posible será atendida.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA BECERRA ÁLVAREZ
Jefe De Cartera



X Leidy Ariza
CC. 1113634480



electroventas

Nit. 890.304.233-4

Santiago de Cali, octubre 01 2021

SEÑORES:
CERTIFMAQ SAS
JOSE FONSECA CAMARGO
GERENTE GENERAL+19
TEL: 2838325
CARRERA 25 A # 46-27
PALMIRA

Ref.: Solicitud de Descuento - Ley 1527 de 2012-Ley 1902 de 2018

Cordial Saludo,

Por medio del presente adjunto las novedades correspondientes a los créditos de descuentos por nómina de sus empleados con corte al **30 DE OCTUBRE** es siguiente.

Deudor	Cédula	Cuotas Restantes	Valor Cuota	Cuotas en Mora	Saldo en Mora	Libranza
PALACIOS MILLAN HENRY	1107048921	4	116.000,00	4	720.847	6361020
PALACIOS MILLAN HENRY	1107048921	4	111.664,00	4	682.225	6361023
			\$ 227.664			

Para ser consignados a la Cuenta Corriente No. 001-06941-8 del Banco de Occidente a nombre de Electroventas S.A.S.

En caso de retiro del/los deudor(s) la entidad pagadora (Empleador) está en la obligación de informar la novedad a nuestra empresa operadora de libranza para que de sus prestaciones sea descontado para abonar al crédito conforme a las libranzas y autorizaciones firmadas por el beneficiario.

Inquietudes, requerimientos o soportes de consignación, favor enviar al Correo Electrónico: cartera@electroventas.com.co Teléfono: 884 40 40 Ext. 111 - 121

Atentamente,

IVHETTE K. CAMPOS CABAL
Departamento de Cartera

Calle 10 No. 7 - 41 / 47 - PBX: 884 40 40 - FAX: 880 17 35 E-mail: cartera@electroventas.com.co

Vigilado por Supersociedades



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/11/2021 - 16:35:06
Recibo No: S00048BD92, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Gz7ccvQhvw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siipalmira.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CERTIFMAQ S.A.S.
Nit : 900815459-1
Domicilio: Palmira

MATRÍCULA

Matrícula No: 112263
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 02 de febrero de 2015
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021
Grupo N.IIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cr 25a nro. 46 - 27 - Altamira
Municipio : Palmira
Correo electrónico : certifmaq@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3168327873
Teléfono comercial 2 : 2838325
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cr 25a nro. 46 - 27 - Altamira
Municipio : Palmira
Correo electrónico de notificación : certifmaq@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3168327873
Teléfono notificación 2 : 2838325
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 26 de enero de 2015, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Villavicencio, el 02 de febrero de 2015 bajo el No. 51236 del Libro y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2015, con el No. 1939 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CERTIFMAQ S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 01 del 31 de agosto de 2015 de la Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2015, con el No. 1940 del Libro IX, Villavicencio a palmira



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/11/2021 - 16:35:06
Recibo No. S000468092. Valor 8200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Gz7ccvQhvW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.palmira.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objetivo la asesoría - Técnica y prestación de servicios para aplicar procedimientos en el manejo seguro de izaje y movimientos de carga, inspección y certificación de maquinaria y equipos y elementos utilizados en el movimiento y manejo de izajes de carga y movimiento de tierra. Certificación de competencias de personal, importación de toda clase de maquinaria, equipos y repuestos utilizados para movimiento de carga y movimiento de tierra. Compra venta y alquiler de maquinaria y equipos, fabricación y montajes de tanques y recipientes de acero en carbón y acero inoxidable, montajes de estructuras y tuberías trabajos electromecánicos trabajos de obras civiles. Prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo en los campos de educación, capacitación, diseño y administración y ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, investigaciones de accidentes en el trabajo.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 30.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	\$ 150.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 15.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 150.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 15.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 150.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección de la sociedad esta a cargo de la Asamblea General de accionistas, cuando un accionista posea el 100% de las acciones, este podrá constituirse en Asamblea General de accionistas y tomar decisiones conforme a la Ley y a los estatutos. La administración y representación legal de la sociedad esta a cargo de gerente. Administración y representación legal de la sociedad. La administración y representación legal de la sociedad esta a cargo del gerente, el cual tendrá un gerente suplente que los reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El gerente y su suplente, son elegidos por la Asamblea General de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del gerente: El gerente esta facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/11/2021 - 16:35:06
Recibo No. S000468092, Valor \$200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Gz7ccvQhvW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sispalmira.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad d) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. e) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que ésta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. h) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en los estatutos. Parágrafo.- El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 31 de agosto de 2015 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2015 con el No. 1940 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JOSE CIPRIANO PONSÉCA CAMARGO	C.C. No. 16.246.637

Por documento privado del 25 de enero de 2015, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2015 con el No. 1939 del libro IX, inscrita/o originalmente el 02 de febrero de 2015 en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO con el No. 51236 del libro , se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	DIEGO ARMANDO MARTINEZ MORALES	C.C. No. 1.113.634.377

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 01 del 31 de agosto de 2015 de la Actas Asamblea De Accionistas	1940 del 29 de octubre de 2015 del libro IX
*) Acta No. 01 del 31 de agosto de 2015 de la Actas Asamblea De Accionistas	1940 del 29 de octubre de 2015 del libro IX
*) Acta No. 5 del 16 de septiembre de 2017 de la Actas Asamblea Extraordinaria	5715 del 03 de octubre de 2017 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/11/2021 - 18:35:06
Recibo No: S000468092, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Gz7ccvQhvW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sipalmira.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N7112
Actividad secundaria Código CIIU: N7730
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CERTIFICACIÓN DE PERSONAL Y MAQUINARIA S.A.S
Matrícula No.: 110428
Fecha de Matrícula: 16 de abril de 2015
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: Cr 25a x26. #6 - 27 - Altamira
Municipio: Palmira.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO EMPRESA.



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/11/2021 - 16:35:07

Recibo No. S000468092, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Gz7ccvQhvW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sipalmira.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$425,736,787

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario Jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***